GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia, Interior y Cultura

D. Carlos Oliván Villobas, Jefe de Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social de la Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia, Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

C E R T I F I C A:

De acuerdo con la solicitud efectuada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se publicó en el portal https://gobiernoabierto.aragon.es y se mantuvo abierta a la participación ciudadana entre el 10 y 24 de enero de 2024, la **Consulta Pública Previa a la elaboración de la Orden por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, reguladora de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón** para dar cumplimiento a lo que se dispone sobre las consultas públicas previas en el artículo 43 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado en el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

A través de la citada Consulta Pública se han recibido aportaciones de las siguientes entidades y personas anexadas a continuación.

- Asociación Aragonesa de Enfermedades Neuromusculares ASEM Aragón.
- Encarna Cubo Mayo.
- María Goreti Grau Viu.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado.

Firmado electrónicamente,

Carlos Oliván Villobas

Jefe de Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carlos Oliván Villobas, J.Serv.Participacion Ciudad.E Innov.Soc., SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA E INNOVACIÓN SOCIAL el 31/01/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFW695WO5GP140XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carlos Oliván Villobas, J.Serv.Participacion Ciudad.E Innov.Soc., SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA E INNOVACIÓN SOCIAL el 31/01/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFW695WO5GP140XFIL.

ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES "ASEM ARAGÓN"

Aportación sobre: Prestación económica de asistencia personal en Aragón.

Dentro de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se encuentra también la prestación económica de asistencia personal. De igual manera que como objetivos de la norma se pretende entre otros: -Regular la prestación económica de cuidados en el entorno familiar con una cuantía superior cuando además exista un contrato laboral con un tercero. Debería regularse la prestación económica de asistencia personal. Recordamos que el pasado 12 de mayo se realizó el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia. Entre los acuerdos se aprobó que se definan y establezcan las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. La asistencia personal es el único de la Ley de Dependencia que todavía no se ha puesto en marcha en Aragón Se publicó a fecha 30 de mayo de 2023 en el BOE: Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se definen y establecen las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. Enlace: https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/30/pdfs/BOE-A-2023-12779.pdf Sigue siendo una asignatura pendiente en nuestra Comunidad Autónoma. Ver datos del SAAD a fecha 31 de diciembre de 2023 (página 34) https://imserso.es/documents/20123/3515174/estsisaad_20231231.pdf/533290b9-7113-be4b-3025-f4be18402770 Recordamos la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. Artículo 35. Asistencia personal. 1. Se reconoce el derecho subjetivo de las personas con discapacidad en situación de dependencia a la asistencia personal para llevar una

vida independiente incluida en la comunidad y en igualdad de oportunidades con el resto de la población. 2. El ejercicio de este derecho se regulará conforme a la Ley de Servicios Sociales de Aragón y su catálogo de desarrollo. 3. El departamento competente en materia de servicios sociales promoverá el desarrollo de programas de servicios de asistencia personal. 4. Para los casos de grandes discapacidades, el departamento competente en materia de servicios sociales promoverá la asistencia de personal especializado. Gracias

ENCARNA CUBO MAYO

Aportación sobre: Prestaciones en el SAAD

En miles de domicilios aragoneses los cuidados de personas mayores y dependientes pasan por una empleada de hogar (sería muy interesante saber el dato exacto) porque es la solución más inmediata y previa a ingresar en una residencia. En su entorno natural están menos desarraigados y lo pueden compaginar con una asistencia a un centro de día. Sorprendentemente no hay prestación del SAAD vinculada a un contrato laboral con una empleada de hogar. De esta forma, existen muchas situaciones irregulares en las que mujeres inmigrantes trabajan en domicilios de forma precaria e ilegal por no estar dadas de alta en la Seguridad Social Ruego se valore que una vinculación laboral con contrato a personas empleadas de hogar para los cuidados de personas dependientes forme parte del SAAD como en los casos de las prestaciones en el Centro de Día, de forma que se haya una parte subvencionable, teniendo en cuenta como siempre la renta y patrimonio. Gracias.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carlos Oliván Villobas, J.Serv.Participacion Ciudad.E Innov.Soc., SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA E INNOVACIÓN SOCIAL el 31/01/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFW695WO5GP140XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carlos Oliván Villobas, J.Serv.Participacion Ciudad.E Innov.Soc., SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA E INNOVACIÓN SOCIAL el 31/01/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFW695WO5GP140XFIL.

MARIA GORETI GRAU VIU

Aportación sobre: Transporte sanitario en el medio rural

A las personas mayores que viven en el medio rural se les tendría que facilitar transporte o ayuda económica para poder ir a rehabilitación en caso de dependencia y si tu centro médico no depende de ti comarca